recurso judith tabares

oscar orlando <oscartogado@gmail.com>

Lun 13/03/2023 16:45

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*En **SPARTA PROFESIONALES EN DERECHO S.A.S.** cuidamos el medio ambiente. Por favor evite la impresión de documentos.*

Según la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y la POLÍTICA DE TRATAMIENTO, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y AVISO DE PRIVACIDAD DE SPARTA PROFESIONALES EN DERECHO S.A.S., en esta firma estamos comprometidos con la confidencialidad y privacidad de tratamiento de datos.

*Este mensaje y sus archivos adjuntos están destinados únicamente a la persona o entidad a la que va dirigida y puede contener material confidencial y/o privilegiado. Se prohíbe la retransmisión, difusión, o cualquier otro uso por personas o entidades distintas de su destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, póngase en contacto con el remitente y elimine el material de cualquier ordenador. Si no desea seguir recibiendo esta información por favor solicítelo a través del correo electrónico tareas.sparta@gmail.com (Enviar mensaje).*DC, Bogotá, Colombia

SEÑOR:
JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RAD. No. 2021-269
DEMANDANTE: MARIA DOLORES GARCIA DELGADO
DEMANDADO: JUDITH TABARES GRISALES
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la señora **JUDITH TABARES GRISALES**, en el asunto de la referencia, estando dentro de la oportunidad procesal concurro ante su despacho para presentar recurso de reposición, en contra el auto notificado el día 08 de marzo de 2023, en el cual no se tiene en cuenta la contestación de la demanda, recurso que presentó en los siguientes términos:

1- PROVIDENCIA RECURRIDA

Se trata del numeral 5 del auto emitido por el despacho calendado el 07 de marzo de 2023, por medio del cual, no se tuvo en cuenta la contestación de la demanda allegada por el suscrito en proceso de la referencia.

2- ARGUMENTOS PARA QUE SE REVOQUE LA PROVIDENCIA ATACADA

De ante mano el suscrito se disculpa con el despacho en atención a la deficiencia del poder para actuar, dado que el mismo no se adjuntó en el momento por cuanto fue propio de una falla humana, de uno de mis colaboradores, sin embargo, el suscrito es consiente que sobre el mismo recae la responsabilidad sobre el proceso, ahora conforme a los principios procesales y constitucionales, solicito muy respetuosamente habilitar los mecanismos defensivos toda vez que los mismos se allegaron en la oportunidad procesal, es fundamental su señoría que para el caso que nos convoca ser vencidos en juicio, y que sea la verdad procesal la que defina la litis, a efectos de la efectividad del ejercicio de la administración de justicia.

Me permito allegar poder conferido por la parte pasiva.

Del Señor Juez;

Cordialmente,

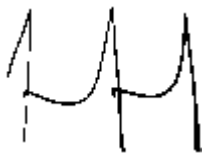

OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO
C. C. No. 79 990 976 de Bogotá
T. P. No. 248 829 del Consejo Superior de la Judicatura
Oscartogado@gmail.com

SPARTA
Profesionales en derecho

SEÑOR
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REDIDADO: 11001400302620210026900
DEMANDANTE: MARIA DOLORES GARCIA DELGADO
DEMANDADO: JUDITH TABARES GRISALES

REFERENCIA: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

JUDITH TABARES GRISALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.555.856 expedida en Bogotá D.C., domiciliada la ciudad de Bogota D.C., por medio del presente documento confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al abogado **OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.990.976 de Bogota D.C., portador de la tarjeta profesional No. 276.060 del Consejo Superior de la Judicatura, para represente mis derechos en el proceso del radicado.

Por lo anterior, mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, desistir, sustituir, transigir, aclarar, adicionar, modificar o ratificar y en sí, para adelantar cualquier trámite necesario para el cumplimiento del poder otorgado conforme al artículo 77 del C.G.P.

Poderdante,

Judith Tabares Grisales
51 555.856 BTO.

JUDITH TABARES GRISALES
C.C. No 51.555.856 expedida en Bogotá D.C
Judithtabares57@gmail.com

Apoderados,

OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO
C. C. No. 79.990.976 de Bogotá D.C.
T. P. No. 276.060 del Consejo Superior de la Judicatura
oscartogado@gmail.com

Poder Abogado Oscar Orlando C

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#sent/QgrcJHsBqKrWGrLLgnPFHjsdjwnRzCRtNkq

Gmail

in:sent

Redactar

Recibidos 5
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 2
Más

Etiquetas

1 de 5

Poder Abogado Oscar Orlando Cortes Molano

judith tabares <judithtabares57@gmail.com>
para oscartogado

lun, 12 sept 2022, 12:48

Buenas tardes,

Adjunto envió poder que es otorgado mediante mensaje de datos y con destino a:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
REFERENCIA: PODER
DEMANDANTE: MARIA DOLORES GARCIA DELGADO
DEMANDADO: JUDITH TABARES GRISALES

Funge como abogado
OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO
C.C. 79.990.976 de Bogotá
T.P. 276.060 del C. S. de la J.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail